



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

UEA-22-365
Rev. 10/5/2022

VASO INSULADO DE 16 OZ.

I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones, utilizando como referencia literatura de diferentes artículos de promoción, adaptadas a las necesidades del Programa Telemedicina del Departamento de Salud (DS) del Gobierno de Puerto Rico. Esta especificación describe **Vaso Insulado de 16 oz.**

II. ESPECIFICACIONES GENERALES

- a. Material: “Stainless steel” Revestimiento exterior de acero inoxidable e interior de plástico
- b. Construcción de doble pared para aislamiento de líquidos fríos o calientes
- c. Tapa deslizable con el pulgar resistente a los derrames y atornillable
- d. Tamaño: 16 onzas
- e. Color del vaso: “Silver with black - Accents”
- f. Logo: No incluye logo, solo se colocará **“Programa de Telemedicina, Departamento de Salud y Gobierno de Puerto Rico”** todas las letras color negro.

III. CANTIDADES

Doscientos ochenta y ocho (288) artículos

IV. GARANTÍA

Según fabricante

V. EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y LITERATURA

El proveedor someterá junto con su oferta fotocopias a color y literatura de cada artículo debidamente identificada y enviará fotos de los logos para evaluación y demostración a la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones.

VI. FABRICACIÓN

Los requisitos de fabricación, según se han expresado en estas especificaciones. Son mínimos: los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los

requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación del artículo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en equipos similares a los que se describen.

VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VIII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 5 de octubre de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:



Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Unidad de Especificaciones
Área de Adquisiciones

